ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 - 2015-MDJN/A

Jesús nazareno, 05 de junio del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO.

POR CUANTO:

En sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de junio del 2015 se ha tratado: Modificación de la ORDENENZA MUNICIPAL N° 0208-MDJN/A, de fecha 05 de junio del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0208-MDJN/A, de fecha 05 de junio del 2010, se declara feriado no laborable el día 07 de junio de cada año por motivo de conmemorarse el Aniversario del Distrito de Jesús Nazareno;

Que el día 06 de junio de todos los años, se celebra el Aniversario de Creación Política del Distrito de Jesús Nazareno; asimismo con tal motivo se programa una serie de actividades de índole cultural, deportivo y social, cuyas actividades están orientadas a fomentar la participación activa de las autoridades, instituciones públicas y privadas, trabajadores municipales y población en general en los actos de aniversario que se desarrollara durante una semana; es decir del 01 al 06 de junio de cada año y si durante esta fecha recae el día 07 de junio un día no hábil de la semana, entonces se declarará como día feriado al día siguiente hábil de la semana, en vista que durante dicha semana las actividades son intensas y se labora en hora extras incluyendo sábados y domingos;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido por el artículo 9°, numeral 8 y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta,

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA FERIADO NO LABORABLE POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO

MODIFÍQUESE:

"El Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 0208-MDJN/A, de fecha 05 de junio del 2010";

ARTICULO PRIMERO.- Se declara feriado no laborable el día 07 de junio de todos los años, en caso de caer un día no laborable (sábado o domingo), el día antes mencionado, se tomara feriado el siguiente día hábil, el mismo que será recuperado por los trabajadores previa coordinación con el área respectivo; debiendo quedar incólume los siguientes artículos de la mencionada ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE